



ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7030/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día once de julio del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7030, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Buenas tardes , somos un grupo de profesionales voluntarios en una asociación cristiana pero no recibimos salario más bien somos independientes cada uno en su rama, existe una opción de seguro colectivo para que nos dieran cobertura total."**

Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Sección de Aseguramiento del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura de Sección de Aseguramiento, remitió a esta oficina detalle del Régimen Especial de Trabajadores Independientes que debe de cumplir con lo siguiente: de acuerdo al Decreto No. 13 del Consejo de Ministros determinó, REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD DEL SEGURO SOCIAL PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES Y SUS BENEFICIARIOS. En su Artículo 3 inciso tercero existe la cobertura para las personas que realicen servicio pastoral como actividad independiente; para ello debe de presentar lo siguiente: Formulario de inscripción cobertura INDIVIDUAL, si no tiene hijos menores de 12 años y no tenga esposa(o) o conviviente, Formulario de inscripción cobertura FAMILIAR, si tiene hijos menores de 12 años y tenga esposa(o) o conviviente. DUI del asegurado Declaración jurada de la actividad económica que ejerce.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.

